

4077

RESOLUCIÓN No.

(09 MAY 2017)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los Estudiantes de Posgrado, ante unos CONSEJOS DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos Nros 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 1436 de 2007, 3286 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3463 del 03 de marzo de 2017, se convocó a los Estudiantes de Posgrado, para que eligieran a su Representación ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005, que señala la conformación del Consejo de Facultad, el cual está integrado por un representante de los estudiantes de posgrado.

Que a través de Resolución No. 3695 del 27 de marzo de 2017, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes, a la representación de los Estudiantes de Posgrado, ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 21 de abril de 2017, se llevó a cabo la votación dentro del proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes de Posgrado, ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES POSGRADO – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.				
CANDIDATOS/ SEDE	ANDRÉS FELIPE VARGAS MARTÍNEZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	27	5	0	0
TOTAL	27	5	0	0

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES POSGRADO – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN.				
CANDIDATOS/ SEDE	JULIO FERNEY TORRIJOS BRICEÑO	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	5	2	0	43
TOTAL	5	2	0	43

4077

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11	Versión: 01	Página 2 de 3
----------------------	-------------	---------------

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES POSGRADO – FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.				
CANDIDATOS/ SEDE	DIEGO LEONIDAS ZABALA PEDREROS	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	4	23	1	0
TOTAL	4	23	1	0

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES POSGRADO – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS.				
CANDIDATOS/ SEDE	JONATHAN JAIRO AVELLANEDA MESA	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	58	45	0	0
TOTAL	58	45	0	0

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Posgrado, ante unos Consejos de Facultad de la UPTC, de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 21 de abril del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Posgrado, ante el Consejo de Facultad – Facultad de Ciencias Agropecuarias, al Estudiante de Posgrado ANDRÉS FELIPE VARGAS MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.658.422, quien obtuvo un total de 27 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, quien tomara posesión a partir de la expedición del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Posgrado, ante el Consejo de Facultad – Facultad de Ciencias de la Educación, al Estudiante de Posgrado JULIO FERNEY TORRIJOS BRICEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.339.951, quien obtuvo un total de 5 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, quien tomara posesión a partir de la expedición del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Posgrado, ante el Consejo de Facultad – Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Estudiante de Posgrado JONATHAN JAIRO AVELLANEDA MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.583.902, quien obtuvo un total de 58 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, quien tomara posesión a partir de la expedición del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: DAR cumplimiento a lo establecido en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 46 de la Resolución No. 3463 del 03 de marzo de 2017, por haber sido ganador el voto en blanco, en la elección del representante de los Estudiantes de Posgrado ante el Consejo de Facultad de la Facultad Sede Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTICULO QUINTO: El período del Representante de los Estudiantes de Posgrado, ante unos Consejos de Facultades, es de dos (2) años.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Estudiantes de Posgrado citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas y Facultad Sede Seccional Chiquinquirá.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

09 MAY 2017

A
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Asesor Rectoría

